

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de mayo del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y a la de Bienestar, para que realicen una modificación a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, con el objetivo de permitir a las Entidades de la República como a los Municipios a direccionar los recursos a la aplicación de acciones emitidas con motivo de la contingencia que está ocasionando el Virus COVID-19, establecer proyecto de inversión en beneficio de la población que haya perdido su empleo, así como a la que haya tenido que cerrar su negocio en la presente contingencia sanitaria, recursos que se sujetaran a las líneas de comprobación y acreditación establecidas en los Lineamientos del FAIS, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones socioeconómicas del mes de enero a la fecha han cambiado en todo el territorio nacional, las proyecciones de crecimiento económico establecidas en los tres órdenes de gobierno, se han visto afectadas por las acciones realizadas a partir del mes de marzo del año 2020, con motivo de la aparición de la enfermedad causada por el COVID-19.

El crecimiento económico es el ritmo al que se incrementa la producción de bienes y servicios de una economía, y por tanto su renta, durante un período determinado. Este período puede ser muy corto (un trimestre o un año); pero la teoría del crecimiento económico se ocupa principalmente de analizar los factores que influyen en el ritmo al que crece una economía por término medio durante períodos más largos. De esta forma, el énfasis se pone más en la expansión de la capacidad productiva de un país que en sus fluctuaciones a corto plazo, de las que se ocupa la teoría del ciclo económico¹.

¹https://www.guiasjuridicas.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASnjAyMDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAyZJ7JzUAAAA=WKE

En particular, la literatura ha analizado bajo qué circunstancias podemos considerar que el crecimiento económico sea pro-pobre y también la relación que tiene la desigualdad presente con el crecimiento económico y el abatimiento de la pobreza en el futuro. Esos aspectos se refieren a el crecimiento efectivamente tiende a reducir la pobreza y si a mayor desigualdad se hace más difícil que las ganancias del crecimiento sean más pro-pobres.

La pobreza tiene repercusiones en la asignación eficiente de los recursos puesto que las personas en esa situación no pueden desarrollar todo su verdadero potencial [...] En términos simples, si la demanda de trabajo no crece no puede haber mayor número de empleos o mejores salarios y, por tanto, no hay forma en que las personas en pobreza puedan salir de esa condición permanentemente. Por otro lado, el crecimiento económico puede estar relacionado con un beneficio mayor para el capital que para el trabajo, lo que ocasionaría un menor impacto del aumento en la pobreza. De esta forma, resulta relevante entender si efectivamente mayor crecimiento económico en México está relacionado con una menor proporción de personas en pobreza, pero también si las condiciones iniciales importan en la estimación de esa sensibilidad².

Esta tendencia la podemos localizar en el Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020, donde establece que:

“...Para el 2018 de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se presentó una ligera disminución de la pobreza para las poblaciones indígenas, las personas con discapacidad y los jóvenes de 12 a 29 años en comparación con el 2016. Sin embargo, la pobreza extrema sigue siendo persistente para el conjunto de estas poblaciones, además de la población adulta mayor de 65 años y más. De manera conjunta, los cuatro grupos poblacionales representan 7.7 millones en pobreza extrema [...]

‘En 2018, los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, presentaron el mayor porcentaje de su población en situación de pobreza. En ese mismo año, las entidades de Chiapas, Guerrero y Oaxaca son las que aún presentan un mayor porcentaje de su población en situación de pobreza extrema’

‘Al analizar los resultados sobre las carencias que enfrenta la población se observa que, en 2018 los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca se encontraron en la misma situación que en 2010, es decir, presentaron las incidencias más altas en carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios de la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda...’

² Raymundo M. Campos Vázquez, Luis A. Monroy Gómez-Franco. La relación entre crecimiento económico y pobreza en México. Investigación Económica, vol. LXXV, núm. 298, octubre-diciembre de 2016, pp. 77-113

Situación de la población en pobreza extrema que se está viendo afectada por las acciones de la contingencia, y que si bien están encaminadas a evitar el menor contagio posible entre la población, con la finalidad de garantizar el pleno derecho a la salud poblacional, también lo es, que estas acciones conllevan un efecto colateral que es la pérdida de empleos, el cierre de negocios pequeños -sobre todo los familiares- así como la falta de circulación de dinero al estar cerrados los negocios, efecto que como en el Estado de Guerrero, se aprecia con mayor afectación debido a que las principales fuentes de divisas son el turismo y las inversiones de los migrantes que están en el extranjero.

Esta situación está afectando a todos por igual, la contingencia no está haciendo diferencias, en donde las administraciones públicas están haciendo lo necesario para llevar a flote sus instituciones y manteniendo a sus trabajadores a pesar de la falta de ingresos propios, en donde por cierto, el mayor porcentaje de los municipios no tienen ingresos que les permitan sufragar ni siquiera el pago de la nómina.

Es importante plasmar que los municipios, como el Estado, cuentan con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), sin embargo, dichos recursos están sujetos a los Lineamientos que publicó la Secretaría de Bienestar el pasado 13 de marzo en el Diario Oficial de la Federación y que a consideración también del Informe Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, estos recursos deberán destinarse a los programas sociales, "... prioritariamente a la población que habite en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia..." Lo que provoca que los municipios no puedan reorientar los recursos a la atención de los efectos colaterales de las acciones emprendidas con motivo de la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Federal, por el Virus COVID-19.

Destino que en una situación normal, sin la presencia de una contingencia como la que estamos viviendo causada por la enfermedad provocada por el Virus COVID-19, estamos de acuerdo y apoyamos el destino de los recursos a quienes menos tiene, sin embargo, la situación que vivimos a lo largo y ancho del País es distinta, se necesita la proyección de recursos a incentivar la productividad en todas las regiones, pero sobre todo también, a fortalecer las administraciones públicas, así como las que no están teniendo ingresos propios, y cuyo único recurso es la reasignación de los que obtienen a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FISMDF), lógico, con las reglas asignadas de comprobación del gasto.

En este apartado es importante establecer que lo que se busca con el presente Acuerdo Parlamentario es fortalecer el Lineamiento específico de aplicación de los recursos del FISMDF, pero ampliando el campo de acción no solo a la población en extrema pobreza, sino que los Municipios puedan ejercer los recursos para el mantenimiento del personal, a la creación de proyectos de inversión para el apoyo de las Unidades Médicas con enseres específicos en el combate de la contingencia sanitaria del COVID-19, así como al establecimiento de proyectos apoyos a micro y pequeños empresarios que acrediten haber sido afectados por la contingencia, y a aportar apoyos directos a las personas que acrediten haber perdido su empleo durante el tiempo que duren las acciones de la Emergencia Sanitaria.

Por eso es necesario y urgente que la Secretaría del Bienestar realice un estudio de la situación que se está presentando en los Municipios del País, sobre todo los de mayor rezago social como Guerrero, y proyecte una modificación a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en donde se les permita a los Municipios una mayor flexibilidad de aplicación de los recursos del FISMDF, para ser destinados a la contención de los efectos colaterales económicos que están causando las medidas de protección sanitaria por el Virus del COVID-19.

Por otro lado, los municipios ante las acciones emprendidas para coordinar acciones de mitigación de los efectos económicos de la Emergencia Sanitaria que vivimos, han realizado proyecciones presupuestarias a apoyar a las personas más necesitadas, así como la de acciones como la de sanitización de infraestructura donde se desarrollan funciones prioritarias para las administraciones municipales, así como la aportación de enseres en sus Unidades Médicas y del personal, lo que ha generado la aplicación de gasto a partidas no programadas en su Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal pero sobre todo, para mantener al cien por ciento de su plantilla de personal a pesar de la disminución considerable de ingresos propios y de recaudación.

Situación que provoca que este Poder Legislativo realice acciones concretas y de participación, creando una Comisión Especial de seguimiento en la Modificación de Presupuestos por parte de los Municipios, con la finalidad de ser garantes del gasto y de conllevar una coordinación al momento de generar las modificaciones a sus respectivos Presupuestos de Egresos y crear mayor certidumbre jurídica y de auditoría en la aplicación de los recursos, evitando así el desvío de los recursos.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de mayo del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y a la de Bienestar, para que realicen una modificación a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, con el objetivo de permitir a las Entidades de la República como a los Municipios a direccionar los recursos a la aplicación de acciones emitidas con motivo de la contingencia que está ocasionando el Virus COVID-19, establecer proyecto de inversión en beneficio de la población que haya perdido su empleo, así como a la que haya tenido que cerrar su negocio en la presenten contingencia sanitaria, recursos que se sujetaran a las líneas de comprobación y acreditación establecidas en los Lineamientos del FAIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, crea una Comisión Especial para dar seguimiento a las modificaciones de Presupuestos de Egresos por parte de los municipios, generando los mecanismos de coordinación necesarios para establecer mecanismos de protección de desvío de recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Bienestar, así como a los 80 Honorables Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su cumplimiento, observancia y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA DE BIENESTAR, PARA QUE REALICEN UNA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS); PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DE 2020, CON EL OBJETIVO DE PERMITIR A LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA COMO A LOS MUNICIPIOS A DIRECCIONAR LOS RECURSOS A LA APLICACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE ESTÁ OCACIONANDO EL VIRUS COVID-19, ESTABLECER PROYECTO DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE HAYA PERDIDO SU EMPLEO, ASÍ COMO A LA QUE HAYA TENIDO QUE CERRAR SU NEGOCIO EN LA PRESENTE CONTINGENCIA SANITARIA, RECURSOS QUE SE SUJETARAN A LAS LÍNEAS DE COMPROBACIÓN Y ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS DEL FAIS.)